

11. La televisión local

La televisión apareció oficialmente en España como medio de comunicación regular el 28 de octubre de 1956. A partir de 1957 comenzó la expansión de la red televisiva por toda la geografía española, mediante la instalación de emisoras en las principales ciudades. El procedimiento incluía la instalación de antenas reemisoras que permitieran el transporte de la señal hertziana. La ciudad de Valencia recibió las primeras emisiones en febrero de 1960, gracias a una red provisional basada en la fórmula de dos reemisores ubicados en Tarragona (monte Caro) y en Valencia (monte Garbí) de 50 W cada uno. La televisión llegaba a la Comunidad Valenciana mediante dos puntos de reemisión: por una parte, el reemisor de Roquetas recibía la señal emitida desde el Tibidabo (Barcelona) y la reemitía hacia las poblaciones del norte de Castellón, del este de Teruel y del sur de Tarragona; por otra, desde el monte Garbí se reenviaba la señal hacia el monte Caro, que la redirigía hacia Valencia y las poblaciones cercanas. Finalmente, se instaló el centro emisor de Aitana, que entró en servicio el 18 de julio de 1962. Este último contaba con una emisora de 10 kilovatios y estaba situada en el monte del mismo nombre, a una altura de 1.520 metros sobre el nivel del mar, dando servicio al conjunto de la Comunidad Valenciana, así como a Albacete, las Islas Baleares, Murcia y parte de Almería. Aitana fue un símbolo de la televisión en la Comunidad Valenciana, no solo por ser la primera emisora, sino también por dotar de nombre al primer informativo territorial (**Aitana/L'informatiu-Comunitat Valenciana**) que se emitió en el territorio, dentro de las desconexiones de Radiotelevisión Española (RTVE). Como en el resto de la geografía española, la televisión en la Comunidad Valenciana nació de la mano de RTVE. Hubo una temprana voluntad de incluir el territorio valenciano dentro de la cobertura de RTVE, por lo que se aceleraron las tareas de desarrollo de infraestructuras para alcanzarla. Valencia recibió la señal televisiva en cuarto lugar, tras Barcelona, Castilla y León y Castilla-La Mancha. Más tarde, seguirían Bilbao (con solo un día de diferencia), Galicia y Sevilla (octubre de 1961) y Canarias (febrero de 1965).

Las televisiones locales estuvieron inicialmente ligadas a ayuntamientos y asociaciones civiles. Su desarrollo responde a la aplicación del artículo 20 de la Constitución, que recoge la promoción de la libertad de expresión y difusión de ideas, pensamientos y opiniones, así como el derecho a comunicar y recibir información a través de cualquier medio

de difusión. En ocasiones, fueron las propias productoras las que iniciaron las emisiones para cubrir ciertos acontecimientos, como la celebración de las fiestas de alguna localidad. El objetivo principal consistía en reaccionar contra la homogeneización que fomentaban los medios tradicionales. Al igual que las televisiones autonómicas, las televisiones locales eran demandadas como elemento cohesionador de las diferencias culturales, sociales y lingüísticas de cada localidad. En la Comunidad Valenciana, la mayor parte de las iniciativas surgen como servicio público, combinando financiación pública y privada. La primera regulación sobre la televisión local por ondas en España se publicó con la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, que estuvo vigente hasta el 1 de mayo de 2010. Esta primera medida legal intentó acotar un escenario descontrolado, carente de un diseño estructurado del mapa de televisiones. Su aprobación fue consecuencia de un complejo equilibrio parlamentario y coincidió con la regulación de la televisión por cable, que quedó definitivamente asimilada a una comunicación de carácter extensivo en cobertura y de naturaleza multicanal en cuanto a la oferta de contenidos. En marzo de 1996, el Partido Popular ganó las elecciones, lo que conllevó la paralización del desarrollo y aplicación de la Ley 41/1995 debido a la voluntad de desregularizar el sector del Gobierno de José María Aznar, que chocó con la ausencia de suficiente consenso parlamentario para la modificación de la ley. Por lo tanto, la televisión local quedó marcada por un vacío normativo que impidió su correcta estructuración. A esto se unió la problemática de una constante vulneración de los pliegos de condiciones que se establecían sobre los operadores adjudicatarios de licencias, que no respetaban en ocasiones las exigencias, por tratarse de empresas de corte local y con un compromiso de programación de base regional. Mientras tanto, se promulgaban normativas que regulaban las actividades complementarias a la televisiva. Así, la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de Publicidad Electoral en Emisoras Locales de Televisión por Ondas Terrestres, prohibía la contratación de espacios de publicidad electoral, aunque permitía la inserción gratuita de propaganda en los comicios locales: "Se permite la inserción gratuita de espacios de propaganda electoral en las emisoras de televisión local por ondas terrestres gestionadas directamente por los ayuntamientos, en beneficio de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones

que concurran a las elecciones municipales en aquellas circunscripciones en las que aquéllos presenten candidaturas, excluyéndose la posibilidad de insertar estos espacios gratuitos de propaganda electoral en las campañas electorales distintas de las municipales en las que sería especialmente complicado aplicar los criterios de proporcionalidad en el reparto de dichos espacios al poder estos ser difundidos por un gran número de emisoras de televisión local". No obstante, los continuos problemas de acceso al espacio radioeléctrico se vieron agravados a partir de 1999, cuando la Administración dejó de tramitar los expedientes por ocupación de espectro. Aparecen infinidad de nuevas emisoras, unas por la infiltración de los grandes grupos de comunicación en el ámbito del audiovisual de proximidad, otras dedicadas a negocios temporales como la emisión de publicidad, pornografía y concursos ilegales. Esta situación se mantuvo durante años, hasta que se produjo la aprobación del Plan de Televisión Digital Terrestre (TDT), cuya implantación sirvió para normalizar el sector a partir de la reordenación de los espectros y la concesión de nuevas licencias de explotación a entidades públicas y privadas. Todavía con el gobierno de José María Aznar, se aprobó mediante el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, el Plan técnico nacional de la televisión digital local, unos días antes de las elecciones generales, que ganó el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con José Luis Rodríguez Zapatero. Previamente, se había aprobado el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, que determinó las bandas de frecuencia destinadas a la televisión digital terrenal y, particularmente, a los transmisores de cobertura local. En el caso de la Comunidad Valenciana, se adjudicó el canal 58 para la cobertura territorial autonómica. En la escala nacional, con capacidad para la desconexión territorial por provincias, la Comunidad Valenciana ocupaba la zona séptima, con el siguiente reparto de canales: el canal 60 para Castellón, el canal 47 para Valencia y el canal 62 para Alicante. De esta forma, todos los canales, excepto el de la provincia de Valencia, se situaban dentro de la banda de frecuencia 758 a 8.340 MHz. Del mismo modo, estos canales se encontraban dentro del grupo que comprendía del canal 57 al canal 65, que conformaban un canal múltiple nacional con posibilidad de efectuar desconexiones territoriales. Por su parte, a Valencia le correspondió la banda 470 a 758 MHz, destinada, principalmente, al establecimiento de redes de multifrecuencia y de redes de transmisión única de cobertura local. El mencionado Real Decreto 439/2004 establecía unas demarcaciones iniciales para la adjudicación de múltiple. La Comunidad Valenciana recibió las siguientes: Alcoi, Alicante, Benidorm, Dénia, Elx, Elda, Orihuela-Torrevieja, Castellón, Morella, Vall d'Uixó-Segorbe, Vinaròs, Alzira, Gandía, Ontinyent-Xàtiva, Sagunt, Utiel-Requena y Valencia. Al mismo tiempo, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Primer Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, estableció dos múltiple digitales por comunidad autónoma, de los que uno podría realizar desconexiones provinciales, mientras que el otro debería supeditar esa

capacidad a la disponibilidad del espacio radioeléctrico. Las decisiones acerca de la competencia que tendría cada uno de los canales autonómicos y locales quedaba en manos de los ejecutivos de las comunidades autónomas. Esto provocó una situación de clientelismo en el ámbito de la TDT local, ya que las concesiones permitieron la consolidación de los grupos mediáticos estatales en la comunicación de proximidad, y que se premiara a grupos autonómicos políticamente afines, cuando no crearlos. Finalmente, la Comunidad Valenciana quedó dividida en dieciocho demarcaciones y se otorgaron cuarenta y dos licencias de ámbito local y dos licencias de ámbito autonómico. Más tarde, se aprobaría la Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del Sector Audiovisual (TDT local), que tenía como objeto, entre otros aspectos, el "apoyo a la creación, producción, comercialización y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales valencianas en el territorio de la Comunidad Valenciana y en el resto de mercados nacionales e internacionales; en particular el apoyo a las obras audiovisuales en valenciano". Sin embargo, las adjudicatarias de las licencias incumplieron sistemáticamente los pliegos de condiciones que se establecían en la normativa, como la prohibición de emitir contenidos de ámbito nacional o la obligación de emitir contenidos de producción propia. Otra medida importante fue el Real Decreto 65/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la asignación de los múltiple de la Televisión Digital Terrestre tras el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica modificado posteriormente por el Real Decreto 169/2011. El apagón analógico quedó estipulado por la Ley General del Audiovisual, que no llegaría a promulgarse hasta 2010, con la segunda legislatura de José Luis Rodríguez Zapatero (Partido Socialista Obrero Español-PSOE). También destaca la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que establece la banda de frecuencias 790-862 MHz para la prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas. De esta forma, la banda que había sido utilizada para la emisión de TDT debía liberarse antes del 1 de enero de 2015, con lo que se aprobó un Plan Marco de actuaciones para la liberación del dividendo digital. Finalmente, el gobierno decidió aprobar un nuevo Plan Técnico Nacional de TDT, bajo el amparo de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de las Telecomunicaciones, con el que se adoptó la reducción en un veinte por ciento de la banda de frecuencias disponible para los servicios de televisión. La Comunidad Valenciana ha presenciado dos acontecimientos significativos que reflejan la complejidad del sector de los medios de comunicación de proximidad: la emisión y posterior prohibición de los contenidos de las cadenas autonómicas catalanas en territorio valenciano y la clausura de la televisión autonómica de titularidad pública. En 1983, la asociación Acció Cultural del País Valencià (ACPV) instaló trece repetidores para dar cobertura a los canales autonómicos de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA) en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, gracias a las aportaciones de miles de valencianos y valencianas. Esta situación, a

pesar de su indefinición legal, no presentó ningún conflicto hasta 2007, cuando, cerca de las elecciones autonómicas valencianas, la Generalitat Valenciana abrió un expediente sancionador por emisiones ilegales contra ACPV. La multa que se impuso a la asociación fue de 300.000 euros. El conflicto se agravó en los años posteriores y finalmente ACPV terminó cerrando todos los repetidores en febrero de 2011, tras veintiocho años de emisión. La multa total ascendía a 800.000 euros. La sociedad valenciana se movilizó frente a esta decisión del gobierno, manifestando su disconformidad y reclamando el acceso a la televisión catalana. En 2016, los presidentes valenciano y catalán, Ximo Puig y Carles Puigdemont, acordaron emitir las respectivas televisiones autonómicas en cada uno de los territorios, una vez reabierta la televisión pública autonómica valenciana. Por otra parte, la televisión pública de la Comunidad Valenciana, **Radiotelevisió Valenciana (RTVV)**, fue la primera televisión de titularidad pública cerrada en España y la segunda en Europa, después de la televisión griega. El 27 de noviembre de 2013, el Partido Popular, en solitario y con mayoría absoluta, votó en el Parlament la disolución de RTVV. Pese a las notables deficiencias del servicio público televisivo, la RTVV funcionaba con un elemento cohesionador del territorio valenciano. Con su ausencia, la televisión local quedó como único espacio desde el que acceder a la información y al contenido de proximidad en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, el momento coincidió con la indefinición del sector debido a la suspensión de las licencias de TDT-L y la consiguiente reestructuración. Ambos casos plantearon un nuevo escenario lleno de retos para el sector de la televisión local, que podía enfrentarse a un vacío en la oferta televisiva. No obstante, no se produjo ningún cambio significativo en la oferta de contenidos. Para delimitar la estructura de la televisión local, Prado y Moragas proponen que el marco local deriva de un criterio geográfico, pero se asienta en torno a una distinción clave entre espacio geográfico y espacio social. En su sentido más estricto, el concepto "local" se refiere al área geográfica de recepción de la difusión comunicativa y también a la experiencia de comunicación comunitaria que se produce en esos límites geográficos. En este contexto, la información constituye la base de los contenidos de las televisiones locales, lo que explica que justamente la demanda informativa de los ciudadanos sea uno de los principales motivos que ha impulsado el nacimiento de los medios locales. La ausencia de un diseño estructurado del sistema de televisión local imposibilita en la práctica conocer el número exacto de estaciones de televisión que ha existido en España, y por tanto esbozar un mapa preciso de la televisión local analógica. No obstante, el censo que publicó la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC) en 2002 muestra que en la Comunidad Valenciana el número de emisoras pasó de noventa y siete a ciento veintidós entre 1999 y 2002, lo que supone un aumento del 25,8 %. Ello refleja la tendencia de crecimiento de un sector con un difícil sostenimiento industrial en un contexto

de ausencia de regulación específica. Las televisiones locales surgieron inspiradas por las primeras radios libres (**Radios Lliures [Xarxa de Ràdios i Mitjans Lliures del País Valencià]**), que promulgaron el libre acceso al espacio radioeléctrico como manifestación de las libertades democráticas. No obstante, la falta de supervisión e, incluso, la anuencia de la Administración frente a su crecimiento descontrolado configuró un mapa caótico y "alegal" desde mediados de la década de los ochenta hasta las primeras concesiones de TDT en 1999. En ese contexto, Prado propone una tipología de siete categorías para la televisión local, que también se darían en la Comunidad Valenciana: el modelo de subsistencia, el modelo ecológico, las televisiones eclécticas, la televisión de vocación industrial, las televisiones locales profesionales pequeñas, las televisiones hechas a medida y las televisiones metropolitanas. En la Comunidad Valenciana se encuentra un amplio espectro de la tipología, desde televisiones totalmente públicas como la *Televisió d'Ontinyent* hasta televisiones de titularidad pública con capital privado, como *Gandia Televisió*. También destaca el caso de *Tele Elx*, una televisión local basada en la suscripción de abonados. La implantación de la *Televisión Digital Terrestre* ha significado la reconfiguración del mapa televisivo en la Comunidad Valenciana, incluido el ámbito local. El reparto de licencias diferenciaba entre el ámbito autonómico y el local. La TDT autonómica se inició con la adjudicación de un único múltiplex para toda la Comunidad Valenciana. Cada múltiplex se componía de hasta cuatro canales de televisión, que fueron adjudicados entre operadores públicos y privados. Dos de los cuatro canales fueron adjudicados a la cadena pública de *Radiotelevisió Valenciana (RTVV)*, mientras que los otros dos se repartieron entre *Popular TV* y *Las Provincias TV*. La primera de las entidades pertenecía a la *Conferencia Episcopal Española (COPE)*, mientras que la segunda era del grupo *Vocento*. De esta forma, se ofrecían por primera vez licencias para la emisión de canales públicos de titularidad privada. En el caso de la Comunidad Valenciana, el Ejecutivo regional fue el tercero en convocar el concurso mediante el cual se concedieron las licencias de TDT local. El *Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local* dividía la comunidad en dieciocho demarcaciones y asignaba a cada una un múltiplex digital con capacidad para cuatro canales. Un canal de cada múltiplex quedaba reservado para los ayuntamientos de cada demarcación, lo que obligó a que diferentes ayuntamientos llegaran a acuerdos para la creación de consorcios. En cuanto a la gestión privada, los operadores debían cumplir el requisito de emitir un 25 % en valenciano y dedicar un 20 % de su programación a la difusión de obras audiovisuales de carácter autóctono. Tras la adjudicación, llevada a cabo por el Partido Popular, con *Francisco Camps* como *president*, el 30 de diciembre de 2005, las empresas concesionarias fueron las siguientes: *43 TV*, *Canal 37 TV* de Alicante y *Homo Virtualis* en la demarcación de Alcoy; *Comunicación Audiovisual Editores*, *Canal 37 TV* de Alicante y *Editorial Prensa Alicantina* en la demarcación de Alicante; *43 TV*, *Unedisa*

Telecomunicaciones y Telenoticias en la demarcación de Benidorm; Comunicación Audiovisual Editores, Unedisa Telecomunicaciones, Libertad Digital TV y Televisión Digital Madrid en la demarcación de Elche; 43 TV, Homo Virtualis y Consorcio de Televisión Comarcal en la demarcación de Elda; Comunicación Audiovisual Editores, Homo Virtualis y Televisión Orihuela en la demarcación de Orihuela-Torrevieja; TV CS Retransmisiones, Produccions Informatives y Unedisa en la demarcación de Castellón; TV CS Retransmisiones, Producciones Informatives La Plana y Comunicacions dels Ports en la demarcación de Morella; Produccions Informatives La Plana, TV CS Retransmisiones y Medios Audiovisuales del Maestrat en la demarcación de Vinarós; Mediterrànea Informativa TV, Ribera Televisió y Libertad Digital TV en la demarcación de Alzira; Telecomarca, Televisión Comarcal de La Costera y Localia Televisión Valencia en la demarcación de Ontinyent-Xàtiva; Comercial Alyma, Homo Virtualis y Libertad Digital TV en la demarcación de Sagunto; Unedisa Telecomunicaciones, Telecomarca y Editorial Prensa Valenciana en la demarcación de Valencia; y Uniprex Valencia, Radio Difusió Torrent y Libertad Digital TV en la demarcación de Torrent. La implantación y desarrollo de la TDT-L tuvo tres efectos sobre la estructura del sector audiovisual valenciano: la adquisición de un fuerte peso por parte de grupos mediáticos de carácter conservador y externos a la Comunidad Valenciana —Intereconomía, Unedisa y Libertad Digital—, la emergencia de nuevos grupos autóctonos, como Mediamed, y la legalización de algunas emisoras precursoras de la televisión local, como Canal 56 (Vinaròs), Canal Nord (Morella) o Ribera TV (Alzira). Este primer reparto de licencias para los operadores de radiodifusión recibió numerosas críticas, derivadas de la afinidad que la mayoría de empresas adjudicatarias mantenían con la ideología e intereses del Partido Popular, entonces en el gobierno autonómico. Una de las televisiones locales más antiguas de la Comunidad Valenciana, Tele Elx, quedó fuera de las adjudicaciones y presentó un recurso de casación contra la resolución. Finalmente, el Tribunal Supremo anuló en 2012 todas las adjudicaciones de TDT otorgadas por el Consell, lo que afectó a cuarenta y dos licencias privadas, concedidas en catorce demarcaciones. El Consell se vio obligado a rebaremar el concurso de adjudicaciones, pero no sería hasta el 23 de junio de 2015 cuando, un día antes de dejar el gobierno autonómico, el *president* Alberto Fabra dejó preadjudicado el concurso con cuarenta y dos licencias de TDT. El gobierno en coalición del PSOE y Podemos, con el socialista Ximo Puig como *president*, decidió mantener la resolución. Mientras se estructura la TDT local, se produce de manera paralela el desarrollo de las televisiones por internet. En el mapa de cibermedios valencianos, se puede diferenciar entre las iniciativas públicas, impulsadas y/o gestionadas principalmente por los ayuntamientos, y la oferta privada. La oferta pública está centrada en la información, mientras que la privada ofrece programación de corte generalista.

Como se ha mencionado, la programación de las te-

levisiones locales ha supuesto uno de los puntos débiles del sector. La mayoría de las adjudicatarias privadas de las licencias de radiodifusión han incumplido de manera sistemática las condiciones establecidas, principalmente en materia de producción de origen valenciano y de uso de la lengua. Los proyectos de televisión local se iniciaron con una vocación comarcal e incluso supracomarcal, con contenidos informativos y de producción propia, para dar cobertura a las necesidades locales. Sin embargo, comenzaron a incluir productos adquiridos a terceros, como películas y programas de entretenimiento. La televisión local ha estado marcada por la incertidumbre en la definición del modelo de programación económicamente sostenible. En el ámbito privado, la inestabilidad y la ausencia de un compromiso con el proyecto de contenidos de proximidad ha derivado en prácticas de alquiler o cesión de antena a espacios como el tarot o programas de teletienda. Es el caso de la Comunidad Valenciana, donde además parte de las operadoras ni siquiera emiten en antena. Por lo que respecta a la publicidad, sí que se observa una adaptación al contexto de proximidad. En este sentido, la mayoría de anunciantes son locales, con presupuestos moderados en comparación con la publicidad en cadenas estatales. Las televisiones locales introdujeron la modalidad de la publicidad en texto, a modo de faldones sobrepuestos en la imagen. Las innovaciones técnicas han permitido añadir publicidad en el espacio de la pantalla, como el uso del *chroma key* o sobreimpresiones digitales. En cuanto a los anunciantes, la gran mayoría son de carácter privado y local, así como diferentes administraciones públicas. En la Comunidad Valenciana, canales como Tele Elx o Ribera Televisión se sustentan principalmente con este tipo de aportación publicitaria.

Es difícil medir las audiencias de las televisiones locales. La audimetría televisiva se realiza a través de un panel de aparatos repartidos por toda la geografía española. La empresa encargada de realizar los estudios es Kantar Media, anteriormente Taylor Nelson Sofres. En España, el panel de audimetría está compuesto por un total de 4.650 audímetros, que cubren una población de aproximadamente doce mil espectadores/as. También la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC) realiza un total de cuarenta y tres mil entrevistas sobre televisión y publica los resultados a través del Estudio General de Medios (EGM), junto con las audiencias de la radio, la prensa, las revistas y el cine. El sistema de audimetría permite conocer el canal que sintoniza la audiencia, lo que incluye los canales locales. Sin embargo, estos canales se agrupan en una única categoría, por lo que la medición de audiencia para las televisiones locales se encuentra muy limitada. Por un lado, la medición se realiza a escala estatal, lo que implica que la muestra está repartida por toda la geografía española. Al no diseñarse una muestra localizada para una zona concreta, ya sea local o regional, no existe representatividad para la audiencia local. A esto se suma la inestabilidad del mapa de televisiones locales, especialmente en la etapa analógica de la televisión. A pe-

sar de las dificultades, se puede obtener datos genéricos de los resultados de audiencia de la categoría "Televisión Local" por comunidades autónomas a través de los datos del EGM. Salvo en ocasiones puntuales, los resultados muestran un descenso significativo a lo largo de los últimos años, situándose en torno al 10%, cuando hace una década la media era del 31%. Sin embargo, para los datos de *share* los resultados son prácticamente anecdóticos. A pesar de la escasa fiabilidad, puede apreciarse cómo la televisión local alcanza su máxima audiencia coincidiendo con acontecimientos relevantes para la localidad. La televisión local, por tanto, es entendida por parte de la audiencia como el espacio de encuentro con su realidad más cercana. La información y la cultura de proximidad son los elementos clave para la configuración de una programación que satisfaga la demanda de la audiencia local.

Jessica Izquierdo-Castillo

Fuentes

- AIMC-Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (2002). *Censo de Televisiones Locales*.
- Badillo, Ángel (2004). *La televisión local del siglo XXI*. Valladolid: Televisión Castilla y León.
- Badillo, Ángel (2005). "Políticas públicas del audiovisual y la desregulación de la televisión local por ondas en España (1980-2004)". *Sphera Pública*, 5, pp. 201-228.
- Boix Palop, Andrés (2010). "El marco jurídico del mercado audiovisual valenciano en tiempos de transformación". En López García, Guillermo (ed.). *El ecosistema comunicativo valenciano: características y tendencias de fondo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bustamante, Enrique (2015). "El servicio público en España: manual de las malas prácticas". En Marzal Felici, Javier, Izquierdo Castillo, Jéssica, Casero Ripollés, Andreu (eds.). *La crisis de la televisión pública: El caso de RTVV y los retos de una nueva Gobernanza*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- Iglesias Cruz, Zulima (2006). *La información en la televisión local. Las emisoras de Castilla y León*. Madrid: Fragua.
- Peris Blanes, Àlvar, Izquierdo Castillo, Jéssica, Lerma Amado, Antonio (2012). "Las televisiones valencianas en la red". En López García, Guillermo (ed.). *Cibercomunidad. El espacio de la comunicación digital en la Comunidad Valenciana*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García Castillejo, Ángel (2015). "Proyecto de nuevo Plan Técnico Nacional de TDT". *Telos*, 1/5.
- González, José Luis, González, María Isabel, García, José Alberto (2015). "Periodismo televisivo de proximidad en Elche: la cohabitación entre RTVV y TeleElx". En Marzal Felici, Javier, Izquierdo Castillo, Jéssica, Casero Ripollés, Andreu (eds.). *La crisis de la televisión pública: El caso de RTVV y los retos de una nueva Gobernanza*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I.
- López, Guillermo (03/11/2013) "El desierto de la TDT local en la Comunidad Valenciana". [Valenciaplaza](#).
- Prado, Emilio (2003). "La estructura de la comunicación local en España". En López Lita, Rafael, Fernández Beltrán, Francisco, Vilar Moreno, Fernando (eds.). *Radio y televisión en el ámbito local*. Castellón: Publicacions de la Universitat Jaume I, pp. 177-194.
- Prado, Emilio, Moragas, Miguel de (1991). *Televisión locales. Tipología y aportaciones de la experiencia catalana*. Barcelona: Col.legi de Periodistes de Catalunya.
- Prado, Emilio, Moragas, Miguel de (2002). "Les televisions locals a Catalunya. De les experiències comunitàries a les estratègies de proximitat". *Quaderns del CAC*, número extraordinario.
- Román, Mercedes (2005). "La televisión local en España". *Sphera Pública*, 5, pp. 229-240.
- Vacas, Francisco (2000). "La producción audiovisual en Extremadura". *Zer. Revista de Estudios de Comunicación*, 7.